



2013/10/001/0/1794

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 28 AGO 2013

VISTO: la gestión promovida por la empresa RIO ESTIBA S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la ampliación de la habilitación para prestar servicios portuarios.-----

RESULTANDO: I) Que dicha operadora actualmente se encuentra habilitada, para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Empresas Estibadoras de Carga General", "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos" y en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre".-----

II) Que las Oficinas Técnicas de la citada Administración Nacional, controlaron sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la ampliación de la habilitación en cuestión.-----

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio N°463/3.687 de 2 de julio de 2013, procedió a ampliar la habilitación de que se trata, para la prestación de servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Empresas Estibadoras de Graneles", en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira y Paysandú, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División

Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron no formulando objeciones al respecto.-----

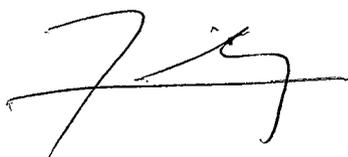
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y los Decretos Reglamentarios N°s. 412/992 y 413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°463/3.687 de 2 de julio de 2013, por la cual se procedió a la ampliación de la habilitación a la empresa RIO ESTIBA S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Empresas Estibadoras de Graneles", en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira y Paysandú.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República